

tos de inscripción determinados en la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias;

QUE, el artículo 20 *ibidem* establece los requisitos que deberá contener la solicitud de inscripción de Negocios Fiduciarios en el Registro del Mercado de Valores;

QUE, las Direcciones de Registro y Jurídica de Mercado de Valores mediante Informe No. SC.IMV.RMV.DJM.V.03.153.311 de 06 de noviembre de 2003, emiten pronunciamiento favorable para la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO SAN ISIDRO";

EN, ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Administrativa No. ADM. 03097 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO SAN ISIDRO"; referido en el Considerando Primero de esta Resolución, cuya fiduciaria es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con el contenido de esta Resolución;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, dentro de los quince días posteriores a su notificación. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a este Despacho, previo a la inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Este acto de inscripción no implica por parte de la Superintendencia de Compañías ni de los miembros del Consejo Nacional de Valores, responsabilidad alguna ni garantía sobre el contenido del contrato, en concordancia con el artículo 6, literal k) del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios.

ARTICULO QUINTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 NOV. 2003

Econ. Catalina Pazos

cc/27187 a.f.

26 NOV. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA  
DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA NOVOPAN DEL  
ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía **NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.**, aumentó su capital en US\$ 1'150.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 03.Q. IJ. 4252 de 20 de Noviembre del 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 2'850.000,00 está dividido en 71'250.000 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 20 de Noviembre del 2003

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO**

JUICIO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 973-03 C.M. TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: \$ 44.126 DOLARES FECHA DE INICIACION: NOVIEMBRE 10 DEL AÑO 2003

ESCRITURA OTORGADA POR: JUAN GARCES GARCES Y AMIRA ELJUJI CHALELA, EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, DR. JUAN VILLACIS MEDINA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 10 de Noviembre del 2003, las 10h31. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura, La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. De conformidad con lo previsto por el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, hágase conocer la liquidación de la sociedad conyugal de los señores Juan Garces Garces y Amira Eljuri Chalela, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes. NOTIFIQUESE.- F) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley.

DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO Hay un sello #/2031520 a.c.

CHINCHA. Hay un sello #/2031540 a.c.

**SOCIEDADES  
CIVILES**

R del E  
JUZGADO VIGESIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AFINES "SEMAMPARK" SOCIEDAD CIVIL.

Al público en general se le hace conocer de la aprobación de la constitución de la sociedad civil Servicios de Mantenimiento de Parques y Afines "Semampark", creada por escritura pública de 24 de enero de 2003 otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva y que tiene las siguientes características:

NOMBRE DE LOS SOCIOS: WILSON JOSE MIÑO GRIJALVA Y JULIA GABRIELA MERINO VALVERDE.

FINES.- OBJETO.- El objeto de la sociedad civil es la promoción y ejecución de proyectos urbanos, promover mecanismos de cooperación y participación de la empresa privada y además instituciones públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras, realizar actividades de mantenimiento y construcción vial, mantenimiento y administración de parques y jardines y áreas verdes, mantenimiento de túneles puentes, aceras y bordillos, arborización y en general podrá realizar cualquier otra